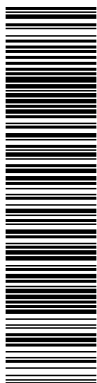


DOCUMENTO 000_NORMAS RECTORAS CONVOCATORIA SUBVENCIONES: Normas Reguladoras Cooperama_2021_22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ELHOU-QYT3E-ZVNLU Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2021 a las 8:36:08 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFA DE ÁREA DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO de AYUNTAMIENTO DE COSLADA .Firmado 14/12/2021 10:28	ESTADO FIRMADO 14/12/2021 10:28



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



NORMAS REGULADORAS ESPECIFICAS DE LA SUBVENCION A LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE MADRID (COOPERAMA)

OBJETO:

La subvención nominativa a la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de Madrid (en adelante COOPERAMA) del Ayuntamiento de Coslada tiene como finalidad **identificar, visibilizar, interconectar, fomentar y formar** a todas aquellas iniciativas que aspiren o sean susceptibles de ser encuadradas dentro del cooperativismo de trabajo y la economía social, de cara a construir una apuesta clara y progresiva por el cooperativismo de trabajo en el municipio. **El objetivo general está vinculado a facilitar de forma activa la introducción del cooperativismo de trabajo y la economía social en el municipio.**

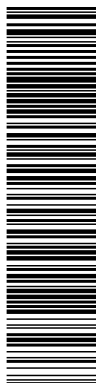
La experiencia de COOPERAMA (entidad sin ánimo de lucro, regulada por el artículo 139 de la Ley 4/1999 de Cooperativas de la Comunidad de Madrid y, por tanto, es la entidad representativa de las cooperativas de trabajo de toda la Comunidad Autónoma) desarrollando iniciativas en este ámbito permite comprobar la relevancia de la existencia de proyectos con este contenido, específicamente orientados al ecosistema cooperativista y la economía social. Este tipo de iniciativas son fundamentales en proporcionar un impulso inicial para activar, fomentar y afianzar un tejido económico cooperativo de importancia vital para complementar una economía sana, inclusiva y democrática.

La subvención aportada por la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte del Ayuntamiento de Coslada (en adelante Concejalía) será gestionada y justificada íntegramente por COOPERAMA.

La subvención municipal se destinará exclusivamente a las actividades acordadas entre la Concejalía y COOPERAMA a través del desarrollo del **"Proyecto de continuidad a la promoción del cooperativismo de trabajo y el fomento del empleo en el municipio de Coslada"**

Las actuaciones objeto de la subvención para el año 2021-22 serán las siguientes:

- Acciones de Sensibilización:** dar a conocer la fórmula jurídica de las cooperativas de trabajo y otras fórmulas de la economía social que podrían aglutinar proyectos o iniciativas empresariales generadoras de oportunidades de empleo colectivo y de riqueza local.
- Acciones de Socialización:** tomar como referencia empresas cooperativas con trayectoria profesional y de negocio amplia en otros municipios de la Comunidad de Madrid para que sirvan de referencia e inspiración a grupos promotores o agentes interesados en emprender en Coslada.
- Acciones de Asesoramiento** de forma especializada a todas aquellas iniciativas del sector de la economía social que necesitan una consultoría individualizada por su grado de desarrollo específico.



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



- Hacer un **esfuerzo comunicativo** por parte de COOPERAMA **con apoyo explícito de la corporación**, para mostrar el interés en impulsar un tejido productivo cooperativo de mayor entidad en términos económicos y organizativos. Un esfuerzo de notificación y divulgación que proporcionará un efecto llamada a iniciativas ya presentes en el municipio que podrían unirse para reforzar ese tejido aportando masa crítica.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN OBJETO DE ESTAS NORMAS REGULADORAS:

El plazo de ejecución para la realización de las actividades y adquisiciones objeto de estas normas, será desde el **1 de Diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022**. Transcurrido éste plazo, las cantidades correspondientes a la subvención que no hayan sido gastadas quedarán automáticamente reintegradas al presupuesto municipal de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transportes.

COOPERAMA entregarán a la Concejalía la justificación de la subvención presentando las facturas originales de los gastos realizados con fecha de los ejercicios económicos 2021-2022 debidamente cumplimentadas y junto con la relación de documentos que consta en Anexo 1 de estas Normas Reguladoras, debidamente cumplimentada antes del 31 de diciembre de 2022.

CUANTÍA SUBVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE PAGO:

La cuantía total de la subvención asciende a **12.250,00** euros (doce mil doscientos cincuenta euros) que se imputarán a la partida del presupuesto municipal 08011 2410 48903 Empleo Aportaciones a Entidades del Capítulo IV del Ayuntamiento de Coslada.

La subvención será abonada por el Ayuntamiento de Coslada a la siguiente cuenta bancaria a nombre de COOPERAMA: ES55 3025 0006 2914 3325 5584 , en tres **períodos de justificación y pago:**

FASES DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR	Importe	Porcentaje aproximado de ejecución	Fase ejecutada
FASE 1	403,00 €	3%	Fase inicial
FASE 2	7.259,00 €	60%	Fase de refuerzo
FASE 3	4.588,00 €	37%	Fase final
	12.250,00 €	100 %	

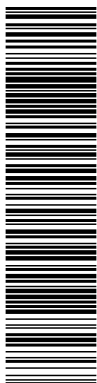


Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



FASE	Acción/Subfase	Descripción	Indicador
FASE 1			
FASE 1. Lanzamiento	1.1- Difusión de proyecto	Comunicación y difusión del proyecto a iniciativas clave identificadas en el municipio durante el primer semestre de 2021 con la idea de retomar el proyecto y recabar su interés real en participar	Comunicación del lanzamiento
	1.2- Infraestructura digital básica	Herramienta web o aplicación más adecuada que posibilite el desarrollo del proyecto por vía digital.	Infraestructura o plataforma empleada
FASE 2			
FASE 2. Socialización de iniciativas	2.1- Sensibilización del empleo cooperativo	Se programará un conjunto de acciones de sensibilización orientadas a descubrir y dar a conocer al ecosistema identificado en el municipio, el cooperativismo de trabajo y la economía social, destacando sus principales características y potencialidades de forma tal que se implique directamente a ese ecosistema a través de diversas herramientas (charlas, conferencias, exposiciones, talleres, formación de grupos, concursos, juegos, mercadillos, eventos deportivos o acciones directas en la calle)	Detalle de acciones de sensibilización
	2.2- Socialización de iniciativas similares	Se darán a conocer experiencias reales y viables articuladas a partir de fórmulas cooperativistas y de economía social que están presentes en otros territorios madrileños. Estas experiencias empresariales tendrán la vocación de ser una referencia y se darán a conocer a partir de talleres y/o encuentros destinados a todos aquellos interesados.	Detalle de sesiones de socialización
	2.3- Consultoría especializada a grupos promotores	Se programarán acciones de consultoría especializadas y orientadas a agentes con una masa crítica y entidad suficiente que por el momento específico en el que se encuentra su proyecto empresarial y de emprendimiento pueden requerir un acompañamiento más cercano, con mayor necesidad de impulso.	Detalle de sesiones de consultoría especializadas
FASE 3			
FASE 3. Coordinación	3.1- Coordinación y seguimiento del proyecto	Coordinación de los diferentes agentes participantes para garantizar un funcionamiento fluido y orientado a objetivos de agentes proveedores y organizaciones participantes. La coordinación abarcará, además, la celebración de sesiones de seguimiento, el cumplimiento de indicadores, la recogida de fuentes de verificación y, en definitiva, mantener una acción continua para posibilitar el avance del programa conforme a lo indicado en la propuesta técnica	Reporte de coordinación y seguimiento
	3.2- Recopilación de aprendizajes y lecciones aprendidas	Informe de reporte donde quede almacenada y organizada toda la información y las actividades generadas en el proyecto incluyendo los materiales desarrollados en las sesiones de socialización que serán incorporadas en una sección específica de la HOME de COOPERAMA al objeto de que sirvan de referencia a todas aquellas personas y organizaciones interesadas	Recopilación de materiales y contenidos que han sido objeto de socialización y referencia

DOCUMENTO 000_NORMAS RECTORAS CONVOCATORIA SUBVENCIONES: Normas Reguladoras Cooperama_2021_22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ELHOU-QYT3E-ZVNLU Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2021 a las 8:36:08 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFA DE ÁREA DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO de AYUNTAMIENTO DE COSLADA .Firmado 14/12/2021 10:28	ESTADO FIRMADO 14/12/2021 10:28



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



El reconocimiento de la obligación se realizará una vez sea aprobada la concesión por el órgano competente y los diferentes pagos establecidos anteriormente se realizarán una vez comprobada la ejecución de las acciones, mediante la presentación de una memoria justificativa. Asimismo, previamente al pago, las entidades **deberán acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad social, en los términos previstos en el artículo 13.2e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

Revisadas las justificaciones parciales presentadas por la entidad beneficiaria, el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, tal y como se establece en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:

A la finalización del último período de justificación (FASE 3), COOPERAMA como entidad beneficiaria deberá presentar a la Concejalía, la siguiente documentación:

- Facturas originales que justifiquen el gasto de la subvención.
- Resumen justificación subvención según Anexo 1.
- Memoria final de justificación del Proyecto con los indicadores correspondientes y los datos de alcance y personas beneficiarias desagregadas por sexo.

INCIDENCIAS Y SANCIONES:

El incumplimiento de esta normativa podrá ser motivo de sanción y suspensión de la subvención.

PUBLICACIÓN NORMATIVA SUBVENCIONES DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO.

- 1.- Estas Normas serán expuestas en la web del Ayuntamiento de Coslada, apartado de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transportes, durante el período de vigencia de las actividades.
- 2.- La legislación aplicable para lo no regulado en la presente convocatoria será de aplicación directa la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada el 18 de noviembre de 2003, (BOE nº 276) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley de 38/2003 de 17 de noviembre de la Ley General de Subvenciones.

Coslada, a fecha de la firma

